



Instituto Electoral del Estado

**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS
EN PODER DE LA UNIDAD JURÍDICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

I. RUBRO TEMÁTICO

Expedientes de Juicios Laborales, en los que el Instituto Electoral del Estado es parte:

- EXP. D-94/2001. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.
- EXP. D-108/2001. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.
- EXP. D-14/2002. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.
- EXP. D-3/223/2010. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.
- EXP. D-3/58/2011. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.
- EXP. D-3/146/2011. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla.

Expedientes de Juicios Civiles, en los que el Instituto Electoral del Estado es parte:

- EXP. 352/2010. Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de Puebla

Expedientes de Averiguaciones Previas, en los que el Instituto Electoral del Estado es parte:

- AVE. PREV. 128/2010/VLC/ELECT.
- AVE. PREV. 257/2010/TLA/ELECT.

Expediente de Procesos Penales, en los que el Instituto Electoral del Estado es parte:

- PROCESO 242/2010 Juzgado Octavo de lo Penal de la Ciudad de Puebla

I. ÁREA QUE POSÉE LA INFORMACIÓN

Unidad Jurídica.

II. FECHA DE CLASIFICACIÓN

- EXP. D-94/2001. Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **13 DE MAYO DE 2002**.



- **EXP. D-108/2001.** Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **23 DE JULIO DE 2002**.
- **EXP. D-14/2002.** Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **29 DE OCTUBRE DE 2003**.
- **EXP. D-3/223/2010.** Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **25 DE AGOSTO DE 2010**.
- **EXP. D-3/58/2011.** Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **17 DE JUNIO DE 2011**.
- **EXP. D-3/146/2011.** Se recibió Cédula de Emplazamiento en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2011**.

- **EXP. 352/2010.** Se recibió Citación Judicial en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado el día **21 DE ABRIL DE 2010**.

- **AVE. PREV. 128/2010/TLA/ELECT.** Se presenta denuncia en fecha **1 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ**.
- **AVE. PREV. 257/2010/TLA/ELECT.** Se recibe en fecha **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ** oficio número 200 de la Autoridad Ministerial requiere al Representante Legal haga suya dicha denuncia.

- **PROCESO 242/2010.** Se recibe en fecha **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ** determinación de sujeción a proceso en contra del probable responsable.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17 fracción IV y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. PLAZO O CONDICIÓN DE RESERVA.

Estos expedientes en particular tendrán el carácter de temporalmente reservados hasta en tanto no haya una resolución judicial firme.

IV. PARTES DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS.

Los expedientes completos de los Juicios Laborales, Juicios Civiles, Averiguaciones Previas y Constancias de Hechos donde el Instituto Electoral del Estado es parte



ANEXO AL INDICE DE INFORMACIÓN TEMPORALMENTE RESERVADOS, EN EL QUE OBRA EL RESUMEN, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN.

Materia	Expediente	Resumen	Motivación Y Fundamentación
Penal	128/2010/MLC/ELECT	Se esta integrando la Averiguación Previa, por el delito de destrucción de boletas electorales.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Penal	257/2010/TLA/ELECT	Se presentó denuncia por parte de los integrantes del Consejo Municipal de Tlacotepec, por el delito de destrucción de boletas electorales en dicho Municipio, sin embargo, el Representante Legal no ha girado sus instrucciones para hacer dicha denuncia del Instituto. No siendo obstáculo, lo anterior se han dado cumplimiento a los requerimientos hechos por la Autoridad Ministerial.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Penal	PROCESO 242/2010	Se continua con la secuela procesal una vez que se tuvo por fracasado el procedimiento alternativo de solución de conflictos, mediación de fecha 22 de septiembre de 2010.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Laboral	D-94/2001	Queda pendiente por desahogar prueba confesional a cargo del C. Gonzalo Escobedo Pérez. No ha promovido el trabajador.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Laboral	D-108/2001	Se tuvo pláticas con el secretario del tribunal de arbitraje del estado relacionadas al incidente de caducidad, el cual se encuentra pendiente por resolver.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Laboral	D-14/2002	Se encuentra pendiente el desahogo de la prueba confesional a cargo del representante legal del instituto, aun no lo manda a citar. No ha promovido el trabajador.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Laboral	D-3/223/2010	Se desahogaron las pruebas pendientes por lo que una vez sucedido lo anterior, el expediente fue turnado para dictar sentencia definitiva.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Laboral	D-3/58/2011	Se encuentra pendiente el desahogo de la Audiencia de Ley.	No existe resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el



Instituto Electoral del Estado

Materia	Expediente	Resumen	Motivación Y Fundamentación
Laboral	D-3/146/2011	Esta pendiente el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.	artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP. En el presente expediente se tiene pendiente el desahogo de pruebas, por lo que al no existir resolución firme dictada por la Autoridad Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.
Civil	352/2010	Se demanda juicio de desocupación, por terminación de contrato y falta de pago de renta y este Organismo Electoral esta promoviendo Juicio de Amparo en contra de la Sentencia Definitiva.	En el presente expediente al no existir resolución firme dictada por Autoridad Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción IV y V del RIEETAIP.